



**CRÓNICA
DE
CÓRDOBA
Y
SUS
PUEBLOS
V**

**ASOCIACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

Córdoba, 1998

Inprime:

Imprenta Provincial de Córdoba
Avda del Mediterráneo, s/n

I.S.B.N.:

84-8154-895-2

Dep. Legal:

CO-163-2000

LA ENSEÑANZA EN EL PUEBLO DE DOÑA MENCIA DURANTE EL SIGLO XIX

CÉSAR SANCHEZ ROMERO

En la primera mitad del siglo, los estudios primarios siguieron los derroteros tradicionales de Antiguo Régimen, hasta la reforma educativa llevada a cabo por Claudio Moyano en 1857 con su célebre Ley de Instrucción Pública. Hasta ese momento los estudios primarios sólo se vieron alterados en el número de asignaturas que se impartían, que a partir de constituirse los nuevos Ayuntamientos surgidos de las Cortes de Cádiz, se incluyó una nueva el Catecismo Político de la Monarquía Española¹

En Doña Mencía seguían funcionando las célebres aulas del Patronato de la Obra Pía para escuelas, a pesar de haberse vendido sus bienes por esta época, a consecuencia del Real Decreto de Carlos IV dado el 19 de septiembre de 1798. Y ello debido a que en dicho Real Decreto se disponía que los capitales que produjesen las ventas de dichos bienes, devengasen un interés del tres por ciento destinado a llevar las cargas de las fundaciones. Pero los tiempos tan calamitosos y revueltos hicieron que perdiesen valor tales cantidades y el edificio que contenía dichas escuelas² se convirtiese en una ruina por falta de medios para obrarlo. El local consistía en dos aulas amplias que regentaban los Maestros de Primeras Letras D. José Antonio Posé y D. Felipe Bracero. En ellas se impartían enseñanzas de Doctrina Cristiana, Gramática Nacional, Gramática Latina, Literatura del Siglo de Oro y Catecismo Político de la Monarquía Española.

Los maestros eran contratados por el Ayuntamiento, que les asignaba una cantidad por sus servicios. Se les pagaba en dinero o en especie, pero siempre de manera cícatera. En nuestro pueblo, desde comienzos del siglo XVIII, se les pro-

¹ En realidad se trataba de un pequeño manual de Historia de España, que se impartía a modo de catecismo por preguntas y repuestas.

² Se ubicaba dicho edificio en el sitio que hoy ocupan las dos primeras casas de la actual calle de Antonio Machado, anteriormente José Antonio, y en el tiempo que nos ocupa, calle de Arriba, frente por frente a las ruinas de la llamada Iglesia Vieja.

porcionaba casa y las rentas que producía una pequeña haza en la finca de El Henazahar propiedad del Municipio. Por cierto que el 25 de junio de 1807 el Maestro de Primeras Letras D. José Antonio Pose dirigió al Ayuntamiento de la villa un escrito -caligrafiado con una perfecta y primorosa letra cursiva española-, en el que pedía que su hijo Miguel Pose ocupase su lugar de preceptor, ya que el se trasladaba a la villa próxima de Carcabuey "por cuyo medio espera algunas ventajas para acudir al sustento de su dilatada familia". Peticion a la que se accedió en fecha 27 dos días después, poniéndose la condición que ello sería por cuatro meses a cuyo término el citado Miguel Pose debía presentar su "Superior Aprobación" de Maestro de Primeras Letras. D. José Antonio Pose pasados algunos años, se reintegró a la enseñanza en Doña Mencía, como vamos a ver enseguida.

Las clases en Doña Mencía se impartían en jornada de mañana y tarde. Se efectuaban exámenes públicos periódicamente durante todo el curso a los que se les daba un aire ampuloso, rimbombante y festivo, hasta el grado de que se imprimían memorias de ellos por el Ayuntamiento de la villa.³ Estas consistían en describir el acto, reproducir la Oración o lección conmemorativa que uno de los profesores pronunciaba públicamente y hacer constancia de los ejercicios y trabajos o pruebas que se ponían en tales exámenes.

Uno de estos actos se efectuó el día 1 de diciembre de 1820 y transcurrió de la siguiente forma: «Fueron presentados a exámenes públicos, por segunda vez los discípulos de D. Felipe Bracero. A las ocho de la mañana pasó este preceptor con sus alumnos a casa del Sr. Alcalde Constitucional donde estaba el Ayuntamiento reunido con una multitud de Señores, y un gran grupo de gente. Enseguida la música formando delante, se salió de la casa del dicho Alcalde para la Iglesia de Consolación, en donde fue recibido todo el concurso por la Comunidad de Santo Domingo⁴, y puestos todos con el mayor orden se pasó a decir la Misa y concluida que fue colocados cada uno en su respectivo lugar se pasó a los exámenes para lo que previamente estaban nombrados examinadores tres eclesiásticos y cuatro seculares. A la apertura del acto D. Felipe Bracero pronunció la Oración o lección magistral en la que hay exhortos tales como 'la ignorancia hace los Reynos esclavos ó serviles, así como la sabiduría los hace felices o libres', o justifica sus meritos profesionales de maestro

'ni grangearme el aplauso común por el cumplimiento de unos deberes, que nace indispensablemente del fondo mismo de la profesion laboriosa, á la que me destinaron la Providencia y natural inclinacion'. También hace un canto a la ilustración en encendidos párrafos, y por último se dirige a los alumnos retandolos a que demuestren los conocimientos que han adquirido. Terminada la brillante intervención se pasó al examen propiamente dicho que es narrado en el documento con

Memoria publicada por el Ayuntamiento de Doña Mencía e impresa en seis folios por la imprenta cordobesa de D. Luis de Ramos y Coria sita en la calle de Armas. Año de 1821.

⁴ Como todo el mundo sabe en Doña Mencía existió desde el siglo XIV un Monasterio de la Orden Dominicana, que desapareció definitivamente con la Ley de Desamortización de Mendizábal.

toda clase de detalles Comienza éste por la **Historia Eclesiástica**, según texto del Abad Fleuri, y de la **Doctrina Cristiana** del Padre Ripalda, y “ en seguida salieron siete Jovenes a declinar y conjugar comparando las dos lenguas, según el Arte de Don Luis de Mata y Araujo, como está acordado Se sentaron tres de estos, é hicieron los otros cuatro oraciones de **Sum, est, esse, fui**, primeras de activa volviéndolas por su pasiva, y dándoles los modismos que pueden en sí tener, é hicieron ver la inutilidad de tantas y tan sin numero de oraciones como se han supuesto que hay Después Don Agustín Cubero, D Manuel de Priego y Don Francisco Muñoz, construyeron y tradujeron en *Fedro*, é hicieron analisis de lo que se les preguntó, y tocó por suerte, hecho todo con perfeccion En seguida salieron Don Pedro Cubero⁵, Don Antonio Ruiz y Don Vicente Cubero y tradujeron en las selectas profanas, o hicieron ejercicio en los Capítulos que les toco de analogia y sintaxis Y en este estado uno de los señores examinadores llamo a el alumno Don Pedro de Corpas (que solo cuenta diez y ocho meses de educacion) le presento el adjunto castellano, y le dijo lo pusiese en latín en el acto, lo que hizo sin auxilio de Diccionario ni pedir vocablos, en el tiempo que estaba poniendo expresado latín salió el Joven Don Tomás Parraverde y tradujo con bastante libertad la elegia tercera de *Ovidio Ad Maximun*, después le picaron por la elegia primera y lo hizo con el mismo desembarazo que en la anterior, y al concluir la primera llana de traduccion que concluye **illa pede**, ya el Don Pedro de Corpas tenia puesto en latín que original es como sigue = La ley debe reynar sobre el pueblo La autoridad no es ya un yugo para los subditos, sino una regla que los dirige Los hombres nos reputamos libres, cuando nos gobierna solo la ley La sumisión nos hace felices, porque en ella ciframos nuestra tranquilidad Los principes y los grandes no son sino los hombres del pueblo, y si lejos de ser protectores de su debilidad los grandes y los ministros son unos feroces tutores que despedazan a sus pupilos, los clamores del pueblo y del oprimido, llegaron hasta el cielo Vos maldeciréis (¡O Dios mio!) sus razas crueles, despedireis vuestros rayos sobre los gigantes, derribaréis ese edificio de orgullo y de injusticia cimentado sobre la miseria de tantos desgraciados, y su prosperidad será sepultada en ruynas = Super populum debet esse lex Jam hodie jus non est fraenum subditis, sed quaedam quae regit regula Homines sumus judicati liberi cum sola imperat lex Cum sumisione facti sumus felices, quia in hac posita subjecta est pax nostra Principes , yt magnates nisi populi homines sunt, et procul habendí illos pro protectoribus fragilitatis vel imbecillitatis suae, primates, et ministri sunt tutores indigni qui pupilos trucidant suos, populi clamores atque opressi, usque perveniunt caelum (Vos ¡O Pater Omnipotens!) execraberis suas crudeles stirpes, fulmina vestra super gigantes dimittes, hoc aedificium superbiae et injusticias dirues, super tot ineptorum paupertatem seminatus fundatus, et sua prosperitas in destructionibus humabitur »

⁵ Se trata del futuro Obispo de Orihuela D Pedro Maria Cubero y Lopez de Padilla que contaba a la sazón diez años Fue distinguido en este examen con la calificación de Sobresaliente

“En acto continuo fue abierto el segundo tomo de Coleccion, por la oracion primera de Ciceron en contra de Catilina y el parrafo que principia ¡O Dii inmortales y dicho alumno hizo en el una traduccion libre, enseguida fue abierto el tercer tomo por los Metarphososos de Ovidio y principio a construir Aurea prima sata, et aetas despues tomo uno de los jueces dicho autor y le abrio una elegía de Ovidio para que midiese y calificase lo que hizo con toda perfeccion manifestando la clase de poema que era, pidió otro examinador el primer tomo de Coleccion lo abrio por las Selectas profanas, Capitulo 50 que principia **Doctus indocto multum** praestat, en donde hizo analisis de las cuatro partes de la gramática Posteriormente fueron hechas diferentes oraciones de memoria a las que respondió con toda perfeccion, y convencido todo el auditorio de los conocimientos que han adquirido unos, y adquiriran otros tan poco comunes, salieron todos los Jovenes, y respondieron salteadamente a lo que se les pregunto del **Catecismo Político de la Monarquía Española** pareciendo imposible en sus edades responder á las diferentes objeciones que les fueron puestas”

Terminado el interrogatorio del Tribunal el Sr Presidente del mismo « dio fin al certamen repitiendo ecos de viva la util educacion, viva el sabio Congreso que la dispone y protege, y viva eternamente nuestro amado Rey Constitucional» Con el mismo ceremonial que a la entrada se salio de la iglesia parroquial oyendose un gran repique de campanas y marchando a casa del Alcalde Constitucional, entonando hymnos y Canciones Patrióticas en cuya casa recibio todo el concurso un lucido agasajo y se acordo sobre la marcha expedir a los sobre salientes un Diploma a nombre de la Patria en memoria de su aplicacion adornando los pechos de los alumnos con una Cinta verde y pendiente de ella una Medalla de Plata con la inscripcion siguiente **El mérito reconocido** En seguida salio todo el Ayuntamiento y Señores del convite por calles y Plazas, llevando en medio a los Jovenes y preceptor, repitiendose las canciones é hymnos, y a eso de las tres de la tarde, cada uno se fue a descansar, habiendo hecho el Alcalde convite para las señoras a la noche, en donde se dio un baile magnifico Al dia siguiente se repitieron exámenes de primeras letras con iguales formalidades y placer, habiendo mostrado el Maestro Don Jose Posse el esmero y eficacia que le es característicos y los Niños mostraron mucho adelanto en **Doctrina Cristiana y Catecismo Político**, por lo que se determino dar gracias al referido Maestro y medallas a los que sobre salieron”

Así termina este curioso documento sobre la enseñanza a mediados de la centuria decimonónica Es digno de resaltarse que en la primera jornada se examinaron unos veinte niños de los que resultaron sobresalientes catorce

Otro documento referente a la enseñanza en Doña Mencía, lleva fecha del 16 de febrero de 1807⁶ En dicho documento se suplica por un grupo de padres, y a la cabeza el Presbítero y Vicario de la iglesia de Doña Mencía, el Rvdo Padre Maestro Prior Provincial de los Dominicos, para que ordene el traslado del padre Fray Alejandro Perez, Conventual en la villa de Luque, al Convento de Doña Mencía,

⁶ Archivo Municipal de Doña Mencía Legajo nº 8 Actas Capitulares de 1807-1812

con el objeto de que impartiera gramática latina a un grupo de niños que están detenidos en sus estudios, una vez terminados los primarios

Con fecha 19 de febrero del mismo año, accede con toda urgencia el Padre Prior Provincial a lo que se le pide, creando la **Cátedra de Preceptor de Gramática**, y el 20 del mismo mes y año se presenta en el Ayuntamiento de Doña Mencía el Padre Fray Alejandro Pérez de la Santísima Trinidad, Religioso “del Orden del Santo San Agustín”, con la licencia del Padre Provincial para ser admitido a ejercer “Magisterio de latinidad” Como es de suponer se le acepta con toda premura por el cabildo celebrado al efecto al día siguiente, 21 de febrero

Todo esto nos da una idea del entusiasmo intelectual y cultural que reinaba en el pueblo de Doña Mencía por esta época. Ello puede darnos la clave, sin duda, de las personalidades mencianas que en este siglo destacaron en el ámbito nacional



Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales



Diputación de Córdoba